

GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET, EN SU MECANISMO VÍA REMOTA, PARA RECABAR LAS OPINIONES EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019.





Control de versiones

Versión	Descripción	Fecha
1.0	Elaborada por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.	22 de marzo de 2018.
1.1	Aprobada por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, en su Tercera Sesión Extraordinaria, con observaciones de forma del Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez.	26 de marzo de 2018.





Contenido

Pres	entación	4
I.	Objetivo	6
II.	Sistema Electrónico por Internet (SEI) vía remota	7
III.	Proceso para la instrumentación del SEI, en su mecanismo vía remota	. 12
IV.	Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet	. 21
V.	Procedimiento de Opinión del SEI, vía remota	. 35
VI.	Procedimiento para la Ciudadanía que llevó a cabo un pre-registro o registro y no opinó vía remota.	. 38
VII.	Entrega de actas de cómputo y listados de participación de la emisión de la opinión a través del SEI	. 39
VIII.	Cronograma de Actividades	. 40
IX.	Anexo 1. Cédula de verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro	. 42
X.	Anexo 2. Acta circunstanciada de la inspección ocular y verificación del domicilio en el que se identifican más de cuatro solicitudes de pre-registro	.46







Presentación

El **2 de septiembre de 2018** se llevará a cabo la Jornada de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Consulta Ciudadana 2019), y se recibirán las opiniones emitidas por la ciudadanía de la Ciudad de México en las Mesas Receptoras de Opinión (Mesas) ubicadas en cada colonia o pueblo originario de la entidad.

Para la recepción de las opiniones, el Consejo General del Instituto Electoral la Ciudad de México (Consejo General) tiene entre sus atribuciones aprobar la *Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019*. Además de la modalidad tradicional, en Mesas, podrá contemplar el uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI) en su mecanismo vía remota, para los días 28, 29 y 30 de agosto de 2018.

Para ello, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión), en su Cuarta Sesión Extraordinaria, del 26 de marzo de 2018, mediante el Acuerdo COEG/26/2018 aprobó el Estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que presentan la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, para proponer el uso del Sistema Electrónico por Internet, como una modalidad adicional para recabar las opiniones que emita la ciudadanía de la Ciudad de México en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Estudio de viabilidad).

La presente Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet, en su mecanismo vía remota, para recabar las opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Guía del SEI) considera los elementos aportados por el Estudio de viabilidad, así como el Procedimiento para Pre-registro, generación y gestión de la Clave de Opinión por Internet, aprobado por la Junta Administrativa, el 31 de marzo de 2017 y actualizado el 15 de marzo de 2018. Cabe mencionar que esta Guía del SEI fue presentada y aprobada por la Comisión, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, del 26 de marzo de 2018, mediante el Acuerdo COEG/27/2018.





De esta manera, la Guía del SEI contempla las directrices e indicaciones que se atenderán para la implementación del SEI, vía remota, en el marco de los principios rectores del quehacer institucional previstos en el Artículo 36, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código): certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.





I. Objetivo

Establecer y dar seguimiento a las acciones que se llevarán a cabo por las distintas áreas y órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la instrumentación del SEI, en su mecanismo vía remota, como una modalidad adicional para recabar las opiniones que emita la ciudadanía de la Ciudad de México, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.







II. Sistema Electrónico por Internet (SEI) vía remota

El SEI es un mecanismo confiable y seguro para la emisión de las opiniones de manera electrónica, instrumentado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) para recabar los votos en las elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y 2016, así como las opiniones en las consultas ciudadana sobre presupuesto participativo de los ejercicios 2013 a 2017.

Para la Consulta Ciudadana 2019, la instrumentación del SEI en su modalidad vía remota se realizará del 4 de junio al 31 de agosto de 2018, conforme a los apartados, actividades, áreas y responsabilidades que se establecen en este Guía.

Factores de autentificación

Para que la ciudadanía interesada pueda opinar mediante este mecanismo vía remota, como medida de seguridad, se utiliza un doble factor de autentificación:

- Una Clave de Opinión por Internet (otorgada mediante la solicitud de un preregistro por internet y entregada en el domicilio registrado, mediante correo certificado, o bien, mediante un registro acudiendo a cualquiera de las sedes de la Direcciones Distritales, y entregada de manera simultánea) que conozca la o el ciudadano interesado; y
- 2. Una Clave Única (*token*) la cual será proporcionada por el Sistema y enviada como SMS (al número celular indicado por la o el ciudadano en el pre-registro o registro), el mismo día en que desee emitir su opinión para la Consulta Ciudadana 2019 (28, 29 o 30 de agosto de 2018).







Actividades programadas

Del 4 de junio al 31 de agosto de 2018, se realizarán las siguientes acciones para instrumentar el SEI vía remota:

No	Actividad	Fecha o Período
1.	Pre-registro vía remota	De las 9:00 horas, del 4 de junio, hasta las 18:00 horas, del 10 de agosto
2.	Registro en las sedes de las Direcciones Distritales y entrega simultánea de la Clave de Opinión por Internet	Del 4 de junio al 17 de agosto Lunes a viernes De 9:00 a 18:00 horas Sábado De 9:00 a 14:00 horas
3.	Generación de Claves de Opinión por Internet en oficinas centrales	Del 4 de julio al 13 de agosto
4.	En su caso, verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro	Del 4 de julio al 15 de agosto
5.	Entrega de las Claves de Opinión por Internet al servicio postal o mensajería	Del 5 de julio al 16 de agosto
6.	Entrega de la Clave de Opinión por Internet a la Ciudadanía a través de Correo certificado o mensajería	Del 6 de julio al 22 de agosto
7.	Devolución de acuses físicos y Claves de Opinión por Internet no entregadas a la ciudadanía por el Servicio Postal o de Mensajería.	Del 6 de julio al 25 de agosto de 2018
8.	Verificación muestral aleatoria de la entrega de las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía a través de correo certificado o mensajería	Del 6 de julio al 28 de agosto
9.	Entrega de la Clave de Opinión por Internet, en caso de no haber sido posible su entrega por correo certificado o mensajería. (En las Sedes Distritales)	Del 18 al 26 de agosto Lunes a viernes
10.	Reposición de la Clave de Opinión por Internet en las Sedes de las Direcciones Distritales	De 9 a 18:00 horas Sábado y domingo De 9:00 a 14:00 horas
11.	Envío de la <i>token</i> (Clave Única) a través de SMS	Desde el primer minuto del 28 d agosto hasta el último minuto de 30 de agosto
12.	Opinión por Internet	Desde el primer minuto del 28 d agosto hasta el último minuto de 30 de agosto
13.	Apertura y Cómputo de la Urna Virtual de Opinión	31 de agosto





No	Actividad	Fecha o Período
14.	Generación y entrega a las Direcciones Distritales del listado de claves de elector de la ciudadanía que emitió su opinión a través del SEI y actas del cómputo emitidas por el SEI	31 de agosto

Seguimiento y supervisión

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) coordinarán, darán seguimiento, supervisarán e informarán a la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre el preregistro y registro que se lleve a cabo; las actividades previstas en el apartado *Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet* de esta Guía; y, en su caso, una verificación aleatoria, de la entrega de la Clave de Opinión por Internet a la ciudadanía.

La Comisión instruirá a la DEOEyG y a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) a la para que, en caso de que sean entregadas más de cuatro Claves de Opinión por Internet en un mismo domicilio, se suspenda su entrega y se inicie una investigación con apoyo de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y los Órganos Desconcentrados para resolver la situación específica presentada, conforme lo establecido en la cuarta etapa de esta Guía.

Asimismo, la UTALAOD, con apoyo de las Direcciones Distritales, en coordinación con la DEOEyG y la FEPADE, realizará un muestreo aleatorio de la entrega de las Claves de Opinión por Internet en los domicilios señalados por la ciudadanía que ha elegido emitir su opinión por la vía remota, conforme lo establecido en la octava etapa de esta Guía.

Responsables en el ámbito distrital

Las y los Titulares de Órganos Desconcentrados, con el apoyo de la o del enlace informático y de las y los capturistas, serán responsables de efectuar los trabajos determinados en la presente Guía, así como de ejecutar en tiempo y forma, las acciones que en el ámbito de su Dirección Distrital les corresponda.

Restricciones







Además de que en la emisión de la opinión en la Consulta Ciudadana 2019, sólo podrán participar personas mayores de 18 años, que tengan Credencial para votar con un domicilio de la Ciudad de México y estén registrados en la Lista Nominal con corte al **15 de julio de 2018**¹, se debe tomar en cuenta que:

- Las y los ciudadanos sólo podrán emitir su opinión en una modalidad: Internet
 (Vía remota) o en Mesa.
- Quienes hayan opinado por la modalidad del SEI, vía remota, no podrán emitir opinión presencial en las Mesas a instalarse el 2 de septiembre de 2018. Para verificar esta circunstancia, dichas Mesas contarán con listados de la ciudadanía que haya opinado los días 28, 29 o 30 de agosto de 2018 por el SEI.

Seguridad

Para el mecanismo del SEI, vía remota se utilizarán las siguientes medidas de seguridad:

- Se garantizará que una Clave de Opinión por Internet sea asociada únicamente a una clave de elector y OCR.
- La Clave de Opinión por Internet y la Clave Única (token) son complementarias una de otra.
- Se asegurará que una Clave de Opinión por Internet y una Clave Única (token) sean asociadas a una opinión emitida por la o el ciudadano.
- Las Claves de Opinión por Internet y las Claves Únicas (token) serán generadas de manera aleatoria y cifradas para garantizar la correspondencia única para la emisión de la opinión y que sólo la conozca la o el ciudadano que haya solicitado el registro.

¹ Conforme a lo establecido en el Anexo 3 al *Convenio General de Apoyo y Colaboración en Materia Registral* para los Procesos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México que celebra el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México y a la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, la fecha de corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizará, será la del **15 de julio de 2018**.



El SEI permitirá la verificación en el Listado Nominal con corte al 15 de julio de 2018 de la Clave de Elector y OCR de manera automática, para asegurar que se emita la

opinión sólo una vez.

Una vez registradas las opiniones, el SEI desvinculará la información de cada

persona de la opinión que emitió, con la finalidad de no establecer una relación entre

estos datos.

Información y atención ciudadana

Los días 28, 29 y 30 de agosto de 2018, periodo de operación el SEI, la UTSI brindará

soporte técnico, las 24 horas, en caso de requerir ejecutar algún mecanismo de

contingencia, a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).

CAT: 54 83 38 75

La DEOEyG brindará información relacionada con las actividades establecidas en la

presente Guía del SEI a través del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral

de la Ciudad de México (CITIECM), de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y sábados y

domingos, de 9:00 a 14:00 horas, y/o conforme a lo establecido en la Convocatoria de la

Consulta Ciudadana 2019, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral

CITIECM: 01 800 433 3222

Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente Guía del SEI, serán atendidos y resueltos por la

Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.





III. Proceso para la instrumentación del SEI, en su mecanismo vía remota

La ciudadanía que elija emitir su opinión mediante este mecanismo deberá realizar un **Pre**registro o Registro por una de las 2 siguientes vías:

- 1. Vía remota, mediante los clientes de escritorio descargables que se publicarán en la página del Instituto Electoral <u>www.iecm.mx</u> así como las aplicaciones móviles disponibles en las tiendas de Apple y Google, a partir de las 9:00 horas del 4 de junio y hasta las 18:00 horas del 10 de agosto.
- 2. Vía presencial en las sedes de las Direcciones Distritales (Registro), del 4 de junio hasta el 17 de agosto; de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y sábados, de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez obtenido el **Registro**, se entregará la **Clave de Opinión por Internet** en el domicilio pre- registrado, por correo certificado, o en la sede distrital en la que se realizó el registro, de manera simultánea.

1. Pre-registro Vía remota

El pre-registro podrá hacerse en línea, desde cualquier dispositivo con conexión a internet que cuente con el sistema o aplicación instalada, desde las 9:00 horas del 4 de junio hasta las 18:00 horas del 10 de agosto de 2018.

El Instituto Electoral habilitará un micrositio en la página de internet <u>www.iecm.mx</u> que integre:

- Vínculos de descarga del sistema de escritorio, disponibles para Windows y Mac, donde desde un equipo fijo se podrá llevar a cabo el llenado del formulario del pre-registro para obtener la Clave de Opinión por Internet, vía remota.
- Vínculos de descarga de las aplicaciones móviles, disponibles para Android y iOS, donde desde un teléfono inteligente se podrá llevar a cabo el llenado del formulario del pre-registro para obtener la Clave de Opinión por Internet, vía remota.







- 3. Listado de las sedes de los Órganos Desconcentrados a los que podrá acudir personalmente para que realice su registro y genere de manera simultánea su Clave de Opinión por Internet, en caso de no aceptar pre-registrarse de forma remota.
- 4. Guía del SEI (en formato PDF).

En el caso de las opciones 1 y 2, de esta apartado, es necesario realizar las descargas del sistema o aplicación, de acuerdo con el tipo de dispositivo, e instalarlo para poder acceder al formulario de pre-registro.

Proceso de pre-registro:

Se deberá ingresar al sistema de escritorio o a la aplicación descargada. Esta manera inicial el Sistema mostrará un aviso de privacidad de datos personales con las declaraciones que la o el ciudadano deberá aceptar para continuar con el pre-registro.

Adicionalmente, en la pantalla del Sistema se mostrará un aviso importante de la FEPADE en relación con los delitos electorales, así como los datos en donde puede realizar la denuncia de los mismos.

Una vez que se ingresa al formulario de pre-registro, se deberá realizar lo siguiente:

- A) Pre-registro desde el cliente de escritorio para equipos fijos (computadoras con sistema operativo Windows Siete o superior y MacOS Lion 10.7 o superior):
 - i. Capturar los datos de identificación del elector:
 - Clave de elector
 - .OCR de la credencial para votar
 - ii. Capturar los datos del Formulario de pre-registro, estos son:
 - Nombre
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Domicilio (Calle, Número Exterior, Número Interior)





- Colonia³
- Código Postal
- Demarcación (Delegación²)

El domicilio que se registre debe corresponder al de la Credencial para votar que se está utilizando para el pre-registro y únicamente podrá ser de casa-habitación.

- Número de teléfono celular con formato de 10 números (al cual se mandará la Clave Única token)
- Correo electrónico con el formato válido.
- iii. Para poder continuar es necesario adjuntar un archivo en formato PDF o JPG, el cual puede corresponder a la Credencial para votar o a un comprobante de domicilio de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Adjuntar Credencial para votar: Se dará por válida la imagen siempre y cuando se trate de la Credencial para votar **original** (no se aceptan copias), de forma horizontal y que en ella se muestre el domicilio completo (con calle y número).
 - b) Adjuntar Comprobante de Domicilio: En caso de que la credencial para votar no indique el domicilio, se deberá adjuntar un comprobante de domicilio con las siguientes especificaciones
 - Se encuentre nombre de la o del ciudadano que hace la solicitud.
 - Corresponda al domicilio que se está registrando en la solicitud.
 - Correspondiente a cualquiera de los tres meses previos a la fecha del pre-registro.

De no contar con un comprobante de domicilio, la o el ciudadano no podrá realizar el pre-registro vía remota, por lo que deberá acudir a cualquiera de las sedes de los Órganos Desconcentrados a realizar su registro presencial.

² Se refiere al *Órgano político administrativo de cada demarcación territorial*, con base en el Artículo 6, fracción VIII, de la **Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**.





- B) Pre registro desde la aplicación móvil para dispositivos móviles (teléfonos inteligentes con sistema operativo iOS 7 o superior y Android 5 o superior):
 - Seleccionar el tipo de Credencial para votar con la que se va a realizar el preregistro.
 - 2. Tomar la imagen de la Credencial para votar **original**, por ambos lados, utilizando la cámara del dispositivo móvil.
 - 3. Validar y/ capturar los datos que sean recuperados de manera automática de la imagen de la Credencial para votar, estos son:
 - a) Datos de Elector
 - Nombre
 - Primer apellido
 - Segundo apellido
 - Clave de elector
 - OCR de la credencial para votar
 - b) Datos de Domicilio
 - Demarcación (Delegación)
 - Colonia
 - Código Postal
 - Calle
 - Número Exterior
 - Número Interior

El domicilio que se registre debe corresponder al de la Credencial para votar que se está utilizando para el pre-registro y únicamente podrá ser de casa-habitación.

En caso de que la credencial para votar no indique el domicilio, se deberá adjuntar un comprobante de domicilio (en formato PDF o JPG) a nombre de la o del ciudadano que hace la solicitud, correspondiente a cualquiera de los tres meses previos a la fecha del pre-registro.







De no contar con un comprobante de domicilio, la o el ciudadano no podrá realizar el pre-registro vía remota, por lo que deberá acudir a cualquiera de las sedes de los Órganos Desconcentrados a realizar su registro.

- c) Datos personales de contacto
 - Número de teléfono celular con formato de 10 números (al cual se mandará la Clave Única token)
 - Correo electrónico con el formato válido.

Para finalizar el pre-registro el sistema lleva a cabo diversas validaciones de información:

- Que la Credencial para votar esté registrada en la Lista Nominal de la Ciudad de México con corte al 15 de julio de 2018.
- Que la Credencial para votar esté vigente, mediante la clave de elector y OCR.
- Que se hayan ingresado todos los campos correspondientes al domicilio de entrega.
- Que el número de teléfono celular tenga el formato válido.
- Que el correo electrónico tenga el formato válido.
- Que el archivo que se adjunte con la imagen de la Credencial para votar o comprobante de domicilio sea en el formato requerido (PDF o JPG).

En caso de que la Credencial para votar no esté vigente o que no se encuentre en el Listado Nominal con corte al **15 de julio del 2018**, el Sistema de pre-registro le notificará a la o el ciudadano que no podrá ser inscrito y la causa.

En caso de que todas las validaciones sean aprobatorias, el sistema procederá a generar y presentar un acuse de pre-registro, asignando un folio con el que el ciudadano puede dar seguimiento a su solicitud con el Instituto Electoral, donde este revisará la información enviada, tanto datos como imágenes (de la Credencial para votar y del Comprobante de domicilio, si es el caso) para aprobar o rechazar la solicitud de pre-registro remoto.







El acuse de pre-registro con número de folio contendrá la siguiente información:

- El periodo en que deberá recibir su Clave de Opinión por Internet en su domicilio,
- Las condiciones necesarias para que ésta le sea entregada (se le explicará que le será enviada vía correo certificado en el domicilio manifestado y quien la reciba deberá acreditarse mostrando identificación oficial, como Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, así como llenar y firmar el acuse de recibo),
- El aviso para recoger su Clave de Opinión por Internet en las sedes de los Órganos Desconcentrados, en caso de que esta no llegue al domicilio registrado en el periodo indicado,
- El procedimiento que deberá seguir para emitir su opinión los días 28, 29 o 30 de agosto de 2018,
- Las declaraciones de la Ley de protección de datos personales que deberá tomar en cuenta la o el Ciudadano.

Posteriormente el Sistema generará de manera aleatoria una Clave de Opinión por Internet, la cual se conforma de la siguiente manera:

- Longitud de 8 caracteres alfanuméricos.
- Al menos una letra mayúscula.
- Al menos un número.
- Un carácter especial (por ejemplo: #\$%/).

El Sistema encriptará y guardará la Clave de Opinión por Internet generada y notificará de inmediato a la o el ciudadano que su pre-registro fue exitoso y que su Clave de Opinión por Internet entrará en un proceso de cotejo y validación, conforme al apartado *Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet* de la presente Guía del SEI.







2. Registro presencial en las sedes de las Direcciones Distritales

El registro presencial en las sedes de las Direcciones Distritales se realizará **del 4 de junio al 17 de agosto de 2018**, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas, sábados.

- a) La o el ciudadano deberá presentarse en cualquiera de las 33 sedes distritales con su credencial para votar vigente para el registro, de la cual los órganos desconcentrados conservarán una copia simple por ambos lados.
- b) El personal de la sede, designado para realizar el registro, acreditará la identidad de la o el ciudadano.
- c) Se le solicitarán los siguientes datos a la o el ciudadano que acude a realizar el registro:
 - Nombre completo.
 - Clave de elector.
 - OCR de la credencial para votar.
 - Número de teléfono celular con formato de 10 dígitos (al cual se mandará la Clave Única token).
 - Correo electrónico.
 - Domicilio.
 - El personal encargado del registro le mostrará a la o el ciudadano la pantalla del Sistema de registro, para que revise:
 - El aviso de privacidad de datos personales con las declaraciones que deberá aceptar para continuar con el proceso del registro,
 - El aviso importante de la FEPADE, en relación con los delitos electorales y los datos en donde puede realizar la denuncia de los mismos.







- El personal de la Dirección Distrital tendrá que capturar el código Captcha que mostrará la pantalla del Sistema de registro, con la finalidad de asegurar que los registros sean realizados por humanos y no por máquinas de manera automática.
- Finalmente, la persona de la Dirección Distrital deberá pulsar el botón "Aceptar" para ingresar la información proporcionada.
- d) El Sistema validará la siguiente información:
 - Que la credencial esté registrada en la Lista Nominal de la Ciudad de México con corte al 15 de julio de 2018.
 - Que la credencial esté vigente, mediante la clave de elector y OCR.
 - Que el número de teléfono celular tenga un formato válido.
 - Que el correo electrónico tenga un formato válido.

En caso de que la credencial no esté vigente o que no se encuentre en el Listado Nominal con corte al **15 de julio de 2018**, el Sistema de registro notificará al personal encargado del registro que la o el ciudadano no puede ser inscrito y la causa.

- e) Si se cumple con los datos solicitados por el sistema y la credencial está vigente, el
 Sistema generará de manera aleatoria una Clave de Opinión por Internet, la cual se conforma de la siguiente manera:
 - Longitud de 8 caracteres alfanuméricos.
 - Al menos una letra mayúscula.
 - Al menos un número.
 - Un carácter especial (por ejemplo: #\$%/).
- f) El Sistema encriptará y guardará la Clave de Opinión por Internet generada, se imprimirá y se le entregará en ese momento a la o el ciudadano.







g) El Sistema generará un acuse de recibo con número de folio del registro, el cual se imprimirá en dos tantos y se firmarán por la persona solicitante: uno se le entregará a ésta en ese momento y el otro quedará a resguardo de la Dirección Distrital junto con la copia de la Credencial para votar vigente de la o el ciudadano.





IV. Generación y trámite de Claves de Opinión por Internet

La generación y trámite de las Claves de Opinión por Internet solicitadas vía remota, será responsabilidad del personal de la DEOEyG, la UTSI y el servicio postal o de mensajería, en el ámbito de sus atribuciones, quienes deberán portar un gafete de identificación para tal efecto.

El Secretario Ejecutivo, en caso de ser necesario, solicitará el apoyo del personal de otras áreas del Instituto Electoral para dar cumplimiento a las actividades de este procedimiento. Este personal también deberá portar el gafete de identificación respectivo.

Se invitará a la Contraloría Interna, antes Contraloría General, del Instituto Electoral, para que lleve a cabo un acompañamiento permanente durante el desarrollo de las diversas actividades de este procedimiento, con la finalidad de dar continuidad a las acciones institucionales que permitan fortalecer el principio de legalidad y transparencia.

Las actividades mencionadas se distribuirán en etapas y se realizarán en las propias instalaciones del Instituto Electoral, en espacios de acceso restringido a personal autorizado:

- Sala de Generación y Resguardo de Claves de Opinión por Internet. En ella se realizará la validación, impresión, organización y guardado en sobres cerrados, y el resguardo de la Clave de Opinión por Internet, así como su entrega al servicio postal o mensajería para su distribución.
- Sala de recepción, clasificación y resguardo de acuses y cartas devueltas. En esta se realizará la recepción, clasificación, captura, resguardo y consulta de acuses de recibo y cartas no entregadas por parte del servicio postal o mensajería.

En caso de ser necesario, por cuestiones logístico-administrativas, las actividades previstas en las etapas de este apartado se podrán realizar en un mismo espacio, para lo cual la DEOEyG y la UTSI tomarán las precauciones debidas, a fin de resguardar y evitar que la información generada en una Sala se confunda con la originada en la otra.





Etapas del procedimiento

i. Primera etapa: Cotejo y generación de Claves de Opinión por Internet y acuse correspondiente.

La UTSI entregará al personal asignado, una cuenta de usuario y una contraseña para la operación del Módulo de validación del pre-registro de opinión por internet, las cuales serán personales e intransferibles, por lo que el personal que la reciba será exclusiva y enteramente responsable del buen o mal uso que se haga de ellas.

En esta etapa se realizará el cotejo del nombre y domicilio proporcionados en el formulario de pre-registro con lo establecido en la imagen de la Credencial para votar o, en su caso, del comprobante de domicilio que anexó la o el ciudadano.

- Cuando la información validada sea correcta, se procederá a realizar la Impresión de la Clave de Opinión por Internet y del acuse de recibo correspondiente, este último se imprimirá en dos tantos: uno se quedará con quien realice la entrega del correo certificado para su archivo y control, y el otro se regresará al Instituto Electoral para la ejecución de la sexta a la novena etapas de este procedimiento.
- En caso de que la información validada no sea correcta, se rechazará la solicitud conforme las siguientes causas:

No.	Causas de rechazo en 2018	
1.	El comprobante de domicilio es ilegible y/o está incompleto y/o alterado.	
2.	El comprobante de domicilio no es vigente (debe de ser de los tres meses previos a la fecha de pre-registro).	
3.	El nombre de la (del) ciudadana(o) registrado no coincide con el nombre de la Credencial para votar.	
4.	El <i>nombre de la (del) ciudadana(o) registrado</i> no coincide con el nombre indicado en el comprobante de domicilio anexado.	
5.	El domicilio registrado no coincide con el del comprobante de domicilio anexado (Colonia, Código Postal, Demarcación territorial – antes Delegación Política–, Número Exterior, Número Interior).	
6.	El domicilio registrado no coincide con el domicilio de la Credencial para votar (Colonia, Código Postal; Demarcación territorial –antes Delegación Política–, Número Exterior, Número Interior).	
7.	La Credencial para votar es una copia y/o es ilegible y/o está incompleta y/o está alterada.	





No.	Causas de rechazo en 2018		
8.	La Credencial para votar no tiene domicilio y no se anexó comprobante de domicilio.		
9.	No se anexó Credencial para votar o comprobante de domicilio.		

La generación de las Claves de Opinión por Internet, de las solicitudes validadas positivamente, se realizará del 4 de julio al 13 de agosto de 2018.

En el caso de las solicitudes rechazadas, se remitirá un aviso al correo electrónico de la persona para informarle sobre la *no procedencia* de su solicitud y la causa. Asimismo, se le invitará a asistir a una sede distrital para solicitar su registro o, el **2 de septiembre de 2018**, acudir a opinar directamente a una Mesa.

Del 4 de junio al 17 de agosto de 2018, que contempla los periodos de pre-registro y registro, la UTSI dará seguimiento al registro de la ciudadanía en el SEI y generará los estadísticos de las personas que han solicitado y obtenido su pre-registro o registro, según el caso. Dicha información se publicará en un monitor, el cual se actualizará en línea, con el fin de que la DEOEyG pueda consultar y generar reportes e informar a las y los Consejeros Electorales de la Comisión, así como al Secretario Ejecutivo.

En esta primera etapa, el SEI identificará el domicilio de las solicitudes de pre-registro: Si detecta que más de cuatro solicitudes contienen la misma referencia domiciliaria, permitirá que se realice la validación correspondiente y las Claves de Opinión por Internet se remitirán al módulo de impresión; si se validan positivamente registros adicionales (de la quinta en adelante), el SEI retendrá las Claves hasta que se determine si proceden o no, en términos de lo establecido en la etapa denominada *Verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro*, que se indica posteriormente.

ii. Segunda etapa: Doblado y ensobretado de Claves.

Las Claves de Opinión por Internet serán impresas en el anverso de una hoja en blanco y contendrán tres bloques generales de información: en la parte superior se incluirán los datos de la persona registrada (nombre completo y domicilio) y el logotipo del Instituto Electoral;







en la parte de en medio, se ceñirá enmarcada dicha Clave, conformada con caracteres alfanuméricos, así como información sobre el proceso y fechas para opinar por internet, y leyendas de protección de datos personales vigentes; y finalmente, en el bloque inferior, se estampará una marca de seguridad (trama).

Una vez impresas las Claves de Opinión por Internet, se realizará el doblado de la hoja de tal manera que la marca de seguridad cubra la Clave de Opinión por Internet e imposibilite su visualización desde el exterior del sobre cerrado.

Posteriormente, se realizará el ensobretado de la Clave, proceso en el que la única información que permanecerá visible por la ventanilla del sobre, es la relacionada con la persona registrada. A cada sobre se engraparán sus respectivos acuses de recibo.

iii. Tercera etapa: Cotejo de información, revisión de sobres cerrados y escaneo de folios

Se realizará el cotejo y verificación de la información del sobre con los acuses correspondientes, así como la revisión de que los sobres estén debidamente cerrados. En caso de que exista algún error se corroborará la información con el personal de la etapa previa y se corregirá lo conducente.

Se utilizará el lector óptico, para registrar el código de barras de cada sobre cotejado en esta etapa, con el fin de crear una base de datos de los folios, lo cual permitirá tener un control de la cantidad de folios que se generaron en la primera etapa con la de los cotejados en ésta y verificar que todos los sobres correspondan a datos únicos, no duplicados.

En caso de que se detecten sobres y/o acuses impresos por duplicado, éstos serán separados de la información clasificada como única y cancelados por el personal de la DEOEyG para evitar su uso. Todos los sobres cancelados serán entregados a la Secretaría Ejecutiva para su resguardo y posterior destrucción.

1

iv. Cuarta etapa: Verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de preregistro





En el supuesto de que se identifiquen domicilios en los que se soliciten más de cuatro preregistros, el sistema llevará su control con el que permitirá detectar de forma automatizada la información perteneciente a un mismo domicilio.

De esta manera, discriminará que las primeras cuatro solicitudes del mismo domicilio que sean validadas positivamente se remitan al módulo de impresión a fin de continuar con su trámite, y a partir de la quinta, las retendrá y resguardará hasta que se determine la viabilidad de su impresión y entrega a la ciudadanía.

A partir de la información registrada en el SEI, la DEOEyG apoyada del monitor de estadísticos del SEI integrará el Listado de solicitudes de pre-registro en el Sistema Electrónico por Internet en las que más de cuatro personas indican un mismo domicilio para opinar por internet en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 para la verificación física de los domicilios por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Listado).

El *Listado* será presentado a la Comisión con la finalidad de que se apruebe la verificación física de los domicilios vinculados con las solicitudes, registradas y validadas positivamente, que se consideraron para su integración y los que se acumulen hasta la conclusión del periodo de pre-registro.

Con base en los informes de las visitas de verificación presentados ante la Comisión en 2016 y 2017, la DEOEyG revisará si los domicilios indicados en el *Listado* han sido verificados en los dos años anteriores inmediatos. Si se identifica que éstos aún corresponden a viviendas ocupadas por la misma cantidad de personas solicitantes, la verificación física no se realizará en el actual procedimiento.

La verificación física estará a cargo de los Órganos Desconcentrados en los que se ubican geográficamente las solicitudes de pre-registro retenidas. Para esta actividad, con apoyo de la UTALAOD, la DEOEyG remitirá:

 La relación de domicilios y personas solicitantes del pre-registro en el ámbito geográfico de la Dirección Distrital (en sobre cerrado para proteger los datos personales).





La Cédula de verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro
para opinar a través del Sistema Electrónico por Internet, vía remota, en la Consulta
Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 (Anexo 1), para definir, entre otros
elementos, los datos y características del domicilio, tipo de predio, información sobre
la entrevista con las personas habitantes y/o registradas en el domicilio y si
realizaron la solicitud ante el Instituto Electoral, croquis del lugar y observaciones
generales.

Los Órganos Desconcentrados acudirán hasta en dos ocasiones a los domicilios indicados en la relación y levantarán un *Acta circunstanciada de la realización de la inspección ocular* y verificación del domicilio ubicado en (domicilio completo), en el que se identifican más de cuatro solicitudes de pre-registro para opinar por internet en la Consulta Ciudadana sobre *Presupuesto Participativo 2019* (Anexo 2) por cada uno de los domicilios visitados, en la que establecerán, de forma enunciativa, no limitativa:

- Fecha y hora de visita(s).
- Si el domicilio existe y es utilizado como vivienda.
- Nombre(s) de la(s) persona(s) con la(s) que se tuvo interlocución.
- Número de personas que habitan y de ellos, cuántos cuentan con Credencial para votar.
- Si solicitó su pre-registro ante el Instituto; en caso de que sean varias personas, quiénes y el tipo de relación entre ellos.
- Los datos y referencias del domicilio.
- Persona responsable de la visita y entrevista(s).

El Acta circunstanciada firmada con la cédula original debidamente llenada de cada domicilio visitado será digitalizada en un archivo con formato PDF y deberá remitirse a la DEOEyG, con copia a la UTALAOD, vía correo electrónico, el mismo día en que fue integrada. Los documentos originales serán resguardados en el archivo de la Dirección Distrital correspondiente.







La DEOEyG concentrará la información de los casos en los que no se realizaron las visitas de verificación, en razón de que se identificó que en los dos años previos inmediatos fueron identificados como unidad de viviendas con las mismas personas solicitantes, así como la remitida por los Órganos Desconcentrados y la analizará para integrar el *Informe sobre los resultados obtenidos de la aplicación de la Cédula de verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro para opinar a través del Sistema Electrónico por Internet, vía remota, en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.*

El informe señalado en el párrafo anterior, proporcionará a la Comisión elementos de certeza para determinar la habilitación de las Claves de Opinión por Internet retenidas por el SEI, la entrega de los sobres con las Claves a la ciudadanía o, en su caso, que éstas sean deshabilitadas y remitidas a la FEPADE para las acciones que resulten conducentes.

v. Quinta etapa: Clasificación por Demarcación e integración del paquete para el Servicio Postal o servicio de mensajería

Se realizará la clasificación de los sobres con las Claves de Opinión por Internet, por Demarcación, se contarán y enfajillarán para integrar una bitácora que contenga la cantidad de sobres y día de entrega al Servicio Postal o de Mensajería por Demarcación.

Los sobres se integrarán al paquete para su entrega al Servicio Postal o de Mensajería. La DEOEyG realizará las entregas para distribución al Servicio Postal o de Mensajería en la Sala de Generación y Resguardo de Claves de Opinión por Internet de este Instituto Electoral en el periodo del 5 de julio al 16 de agosto de 2018, previa comunicación establecida entre ambas instituciones.

De forma simultánea, la UTSI generará un archivo digital para dar seguimiento a las Claves de Opinión por Internet validadas favorablemente y que corresponden al paquete que se remitirá al Servicio Postal o de Mensajería para distribución.

Los sobres con las Claves de Opinión por Internet habilitadas, resultado de las visitas de verificación indicadas en la etapa previa, se integrarán al paquete respectivo para su distribución a la ciudadanía.







vi. Sexta etapa: Entrega de sobres del Servicio Postal o de Mensajería a la Ciudadanía

Una vez entregados los paquetes con los sobres clasificados, el personal del Servicio Postal o de Mensajería realizará las siguientes actividades:

1. La entrega de los sobres cerrados que contendrán las Claves de Opinión por Internet mediante correo certificado con acuse de recibo en el domicilio indicado por la persona en el pre-registro, conforme al comunicado que en su oportunidad distribuirá el Servicio Postal o de Mensajería a sus distribuidores. Ésta se realizará del 6 de julio al 22 de agosto, en el domicilio de residencia registrado.

La fecha de distribución de los sobres podrá ampliarse en función de los Acuerdos que asuma la Comisión, derivados de la verificación de domicilios indicada en la cuarta etapa, y considerando las fechas establecidas con el Servicio Postal o de Mensajería.

- Al momento de la entrega, en el domicilio de residencia indicado en el pre-registro, solicitará:
 - En caso de ser la o el ciudadano interesado, su Credencial para votar, y verificará que la fotografía corresponda con sus rasgos físicos.
 - En caso de ser una persona residente habitual de la vivienda del domicilio, solicitará una identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Llenará el acuse de recibo registrando:
 - Si es la persona interesada, la clave de elector de su Credencial para votar y fecha de entrega.
 - Si es una persona residente habitual en el domicilio, nombre completo, tipo de identificación, número de identificación (en el caso de la Credencial para votar, la clave de elector), y fecha de entrega.







- 4. Le solicitará, a la persona que reciba el sobre, que firme los acuses de recibo, de los cuales, uno será para la persona del Servicio postal o mensajería y otro para el Instituto Electoral.
- 5. En caso de no poder entregar la Clave de Opinión por Internet, en la primera visita, la persona del Servicio postal o mensajería realizará sólo una visita adicional, en un lapso máximo de 3 días, al domicilio pre-registrado, para realizar la entrega del sobre:
 - En la primera visita, si no se encuentra la o el ciudadano en su domicilio ni
 persona mayor de edad que cuente con identificación oficial para que reciba, se
 dejará un aviso, en el que se señalará el día y la hora en que el cartero acudirá
 a la siguiente visita (como segunda y última) para que la persona destinataria lo
 espere.
 - En la segunda visita, si no se encuentra la o el destinatario en su domicilio ni
 persona mayor con identificación oficial que reciba, o que se rehúse a mostrar
 una identificación oficial, se procederá a la devolución de la carta y acuses al
 Instituto Electoral, para su clasificación y resguardo.
 - La entrega de los sobres a la persona destinataria, se realizará en día hábil en el horario acordado, previa comunicación, entre el Instituto Electoral y el Servicio Postal o de Mensajería.
- 6. En caso de que se encuentre con alguno de los siguientes supuestos, no será posible realizar la entrega:

Causa	Descripción
1	Domicilio incorrecto o insuficiente.
2	El destinatario no habita en el domicilio.
3	No recibió Destinatario.
4	Domicilio inaccesible.

7. Estará en comunicación permanente, vía electrónica, para informar al Instituto Electoral acerca de las piezas postales entregadas y no entregadas.







La UTSI dará el seguimiento a la entrega de los sobres, a través del enlace informático que proporcione el Servicio Postal o de Mensajería.

Respecto de los sobres con las Claves de Opinión por Internet habilitadas, derivado de los resultados de las visitas de verificación indicadas en la cuarta etapa, de ser necesario, se podrá solicitar el apoyo del personal de las Direcciones Distritales para realizar la distribución correspondiente.

Si se encuentra alguna anomalía o irregularidad durante la distribución de sobres, se solicitará el apoyo de la FEPADE para una visita de acompañamiento, a fin de verificar la información en el domicilio pre-registrado.

En caso de que la o el ciudadano extravíe su Clave de Opinión por Internet, podrá solicitar por única ocasión, la emisión de una nueva en cualquiera de las 33 sedes de las Direcciones Distritales, con el acuse generado por el Sistema al momento de su pre-registro, para que le emitan una nueva Clave de Opinión por Internet. La reposición de Claves de Opinión por Internet en las sedes de los Órganos Desconcentrados se realizará del 18 al 26 de agosto de 2018, en los horarios preestablecidos.

vii. Séptima etapa: Devolución de acuses y cartas no entregadas, del Servicio Postal o de Mensajería al Instituto Electoral.

Los acuses físicos y los sobres con las Claves de Opinión por Internet, en los casos en los que no fue posible entregar a la ciudadanía después de las dos visitas realizadas por el Servicio Postal o de Mensajería, por alguno de los supuestos mencionados en la sexta etapa, serán devueltos por el Servicio Postal o de Mensajería al Instituto Electoral del 6 de julio al 25 de agosto de 2018, en la Sala de recepción, clasificación y resguardo de acuses y cartas devueltas.

El Servicio Postal o de Mensajería realizará la entrega inmediata de los acuses y cartas en paquetes sellados (sacas) por separado, mediante los formatos de devolución que se determinen y la relación de folios de cada saca, los cuales deberán ser recibidos, sellados y firmados por el personal del Instituto Electoral encargado de esta etapa. La recepción podrá realizarse con presencia de funcionarios designados por parte de la Contraloría General y de la Secretaría Ejecutiva.







El personal del Instituto Electoral integrará una bitácora con la cantidad de acuses y cartas que se devolvieron por el Servicio Postal o de Mensajería, para validar la cantidad y números de folios que se reciben por día.

En cuanto a los acuses y cartas devueltas, relacionadas con las verificaciones indicadas en la cuarta etapa, el plazo de devolución podrá ampliarse, conforme el Convenio establecido con el Servicio Postal o de Mensajería. Asimismo, en el caso de las cartas devueltas con este supuesto, deberá notificarse a la ciudadanía que no fue posible entregarle su Clave de Opinión por Internet antes de que concluya el periodo para opinar por la Vía remota, y reservar su derecho a opinar de forma presencial en una Mesa, el día 2 de septiembre de 2018.

viii. Octava etapa: Verificación de entrega de Claves de Opinión por Internet

Del 6 de julio al 28 de agosto de 2018, los Órganos Desconcentrados, bajo la supervisión de la UTALAOD, en coordinación con personal de la FEPADE, realizarán visitas de verificación de la entrega de las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía por parte del Servicio Postal o de Mensajería.

La UTALAOD establecerá el procedimiento y elaborará las directrices para realizar esta actividad. Para ello, la DEOEyG determinará la población a visitar, a partir de un muestreo aleatorio, con base en la información que la UTSI consolidará por medio del enlace informático otorgado por el Servicio Postal o de Mensajería.

La UTALAOD concentrará y analizará la información recopilada durante las visitas para integrar el *Informe del ejercicio de verificación muestral de la entrega de Claves de Opinión por Internet, por correo certificado.*

El informe proporcionará a la Comisión elementos de certeza y transparencia sobre la entrega de los sobres con las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía y, en su caso, para determinar si los hallazgos se remiten a la FEPADE para las acciones que resulten conducentes.

/>



ix. Novena etapa: Clasificación de acuses y cartas no entregadas.



El personal del Instituto Electoral responsable de esta etapa deberá realizar una clasificación por día, de los acuses y cartas devueltas que entregue el servicio postal o de mensajería. Se realizará un conteo de los mismos para verificar que la cantidad física que tiene cada *saca* recibida corresponda con lo que indican los formatos de devolución que se recibieron.

Una vez realizada la clasificación y conteo de acuses y cartas devueltas, se distribuirán para realizar la captura de los mismos en una base de datos. Para ello, el personal designado deberá realizar el escaneo del código de barras de cada acuse o carta con ayuda de un lector de código de barras, con el fin de ir registrando los folios y sus características, y consolidar digitalmente que la cantidad recibida coincida con lo indicado en los formatos de devolución.

Una vez realizada la captura de los folios de los acuses y cartas no entregadas, se realizarán las siguientes actividades:

 Para el caso de los acuses: la DEOEyG, a través del SEI, enviará un mensaje SMS a la o el ciudadano (en el número de celular indicado en su pre-registro), donde se dará aviso que su Clave de Opinión por Internet ha sido entregada en el domicilio preregistrado.

En el supuesto de que los datos requeridos de la persona que recibió el sobre sean ilegibles o incompletos en los acuses, se enviará un correo electrónico para verificar que la o el interesado haya recibido la Clave de Opinión por Internet y, de ser posible, complementar los datos faltantes de la persona que recibió el sobre.

- Para el caso de las cartas devueltas: a partir de la recepción y hasta el 25 de agosto, la DEOEyG, a través del SEI, avisará a la o el interesado por medio de correo electrónico que no fue posible entregarle la Clave de Opinión por Internet en el domicilio pre-registrado y la causa, por lo que se le invitará acudir a alguna de las sedes de las Direcciones Distritales para que se le genere una nueva Clave, del 18 al 26 de agosto de 2018, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, y de 9:00 a 14:00 horas, sábados y domingos.
- Si la información sobre las cartas entregadas y devueltas, establecida en el enlace informático del Servicio Postal o de Mensajería, no coincide con la información







registrada por el Instituto Electoral y derivado de ello no se establece con certeza que hayan sido entregados los sobres con la Clave de Opinión por Internet, la UTSI deshabilitará dichas Claves y remitirá un correo electrónico a las personas involucradas, mediante el cual se les informará sobre dicha circunstancia y se les invitará a participar el 2 de septiembre en la Mesa de su Colonia o Pueblo originario.

Una vez enviados los correos, el personal ordenará por fecha de devolución, los acuses y cartas devueltas por separado, tomando como referencia el número de folio, el cual deberá ser ordenado en forma ascendente, posteriormente colocará los acuses y cartas devueltas en sus respectivas cajas de archivo. Las cajas de archivo serán rotuladas con el contenido (acuses o cartas devueltas, según el caso), fecha de entrega por parte del Servicio Portal o de Mensajería, serie de folios y número consecutivo de caja.

El responsable de esta etapa deberá realizar una bitácora por día de entrega del Servicio Postal o de Mensajería, para identificar cuántos acuses y cartas devueltas se recibieron por día y, finalmente, integrará una bitácora global a fin de tener el control de toda la información recibida y compararla con lo generado y entregado al Servicio postal o mensajería.

Las cajas que contienen los acuses y cartas devueltas por el Servicio Postal o de Mensajería serán resguardados en la Sala de recepción, clasificación y resguardo de acuses y cartas devueltas del Instituto Electoral, para su posterior consulta o destrucción.

La DEOEyG y la UTSI tomarán en consideración las medidas de seguridad necesarias para garantizar que ninguna persona ajena al Instituto Electoral o al Servicio Postal o de Mensajería tenga acceso a dichos documentos o a la *Sala*.

Al concluir las actividades descritas se cerrarán las salas de *Generación y Resguardo de Claves de Opinión por Internet* y de *Recepción, clasificación y reguardo de acuses y cartas devueltas*, colocando etiquetas en la puerta y en la cerradura de las mismas, las cuales serán firmadas por personal designado de la Secretaría Ejecutiva y de la Contraloría General del Instituto Electoral.

/>

x. Décima etapa: Atención de solicitudes de información por parte de los Tribunales Electorales o FEPADE.





En el supuesto de que existieran solicitudes de información por parte de los Tribunales Electorales o la FEPADE para atender los juicios electorales como resultado de la instrumentación del SEI, vía remota, el personal designado deberá realizar la búsqueda por número de folio del acuse o de la carta devuelta y remitirla a las instancias correspondientes, para dar respuesta a la solicitud realizada en los términos establecidos.

Una vez que se regresen los acuses o cartas con los folios solicitados por las instancias, serán archivados nuevamente en su caja correspondiente para su posterior destrucción.

xi. Décimo primera etapa: Destrucción de documentación.

Una vez resueltos los medios de impugnación interpuestos ante las instancias jurisdiccionales que se lleguen a presentar, en su caso, desahogadas las denuncias ante la FEPADE y declarado concluido el proceso de participación ciudadana, se recopilará la información física generada: acuses, cartas devueltas e información cancelada por identificarse como duplicada, que se haya entregado a la Secretaría Ejecutiva para resguardo.

La información integrada se enviará a una institución especializada para su destrucción.







V. Procedimiento de Opinión del SEI, vía remota

Emisión de la opinión electrónica

En los clientes de escritorio y aplicaciones móviles desde donde se llevó a cabo el preregistro, se habilitará un enlace para acceder al SEI y que la ciudadanía pueda emitir su opinión desde el primer minuto del 28 de agosto hasta el último minuto del 30 de agosto, realizando las siguientes acciones:

- a) La o el usuario deberá ingresar al SEI y proporcionar los siguientes datos:
 - La clave de elector.
 - El OCR de su credencial para votar.
 - La Clave de Opinión por Internet (recibida por correo postal o mensajería en el domicilio indicado en el pre-registro o en la sede de la Dirección Distrital a la que haya acudido a registrarse, según sea el caso).

Tanto la clave de elector como el OCR podrán tomarse directo de la imagen de la Credencial para votar con apoyo de la cámara del dispositivo móvil, siempre y cuando la opinión se emita desde un teléfono inteligente.

- b) El SEI, una vez ingresados y validados los datos, enviará una Clave Unica token (el usuario contará con 15 minutos para utilizarla) por mensaje de texto SMS (Short Message Service), al número celular indicado por la o el ciudadano, durante el preregistro o registro según el caso.
- c) El SEI solicitará a la o el usuario que ingrese la Clave Única *token*, proporcionada vía SMS, para acceder a la "Papeleta Virtual" y proceder a emitir su opinión en una sesión que tendrá una duración de 15 minutos. Si los datos introducidos no fueran correctos, el SEI solicitará a la o el ciudadano que los verifique y vuelva a capturarlos.







- d) Al entrar al SEI, la o el usuario deberá elegir la colonia o pueblo originario de su residencia, mostrados en pantalla, de acuerdo con su sección electoral. En caso de que la sección del domicilio de la o el ciudadano sólo se asocie a una colonia o pueblo originario del Catálogo de colonias o pueblos originarios 2016 ³, automáticamente se desplegará la "Papeleta Virtual".
- e) La "Papeleta Virtual" contendrá la lista de proyectos específicos por los que la o el usuario podrá opinar (de acuerdo con la colonia o pueblo originario que se vincule con la sección electoral que le corresponda a su domicilio) y podrá elegir el proyecto de su preferencia.
- f) La pantalla mostrará una leyenda con la opción elegida y la o el usuario deberá confirmar la elección. En caso de que cambie de opinión, podrá corregir la opción elegida y una vez que esté seguro, confirmarla. Una vez confirmada, la opinión se enviará y aparecerá un mensaje que le informará que fue emitida exitosamente; asimismo, agradecerá su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en las Mèsas que se instalen, en su colonia o pueblo originario, el 2 de septiembre de 2018.

En caso de que en la colonia o pueblo originario ligado a la sección electoral que le corresponda a su domicilio, no se tengan opciones para opinar aun cuando se hayan atendido los diferentes procedimientos establecidos en la normativa para el registro de proyectos específicos, el SEI desplegará una pantalla con la siguiente leyenda "EN ESTA COLONIA NO SE REGISTRARON PROYECTOS ESPECÍFICOS A DEFINIR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019". Asimismo, se precisará que el presupuesto participativo que sea asignado se ejercerá de conformidad con lo que establezca, en su momento, el Consejo Ciudadano Delegacional y la pantalla desplegará el botón "Aceptar".

En caso de que la o el Ciudadano ingrese al SEI, y presione el botón "Confirmar" sin antes haber elegido una opción, el sistema desplegará el siguiente mensaje: "No ha seleccionado





³ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los ajustes al Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, derivado de la aplicación de límites de los 33 distritos electorales uninominales, aprobados por el INE, mediante el Acuerdo INE/CG328/2017, Clave IECM-ACU-074-17.



un proyecto, ¿Desea confirmar?", a efecto de que decida entre las siguientes opciones que mostrará la pantalla:

- "Confirmar": el SEI desplegará el siguiente mensaje "Su opinión ha sido enviada exitosamente", enseguida el SEI agradecerá a la (al) usuaria (o) su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en las Mesas. A continuación, aparecerá el botón "Salir del Sistema".
- "Corregir": el SEI desplegará nuevamente la "Papeleta Virtual" para que el (la) usuario (a) elija algún proyecto entre las opciones registradas. Al confirmar su elección el SEI desplegará el siguiente mensaje "Su opinión ha sido enviada exitosamente", enseguida agradecerá a la (al) usuaria (o) su participación y le recordará la imposibilidad de emitir su opinión en las Mesas. A continuación, aparecerá el botón "Salir del Sistema".
- Al presionar el botón "Salir del Sistema", se cerrará la sesión y se mostrará la página de Internet del Instituto Electoral: www.iecm.mx.
- Cuando se cierre la sesión del sistema, el SEI remitirá, de forma simultánea, un mensaje de texto (SMS) al número celular registrado por la o el ciudadano que emitió su opinión, en el cual se le informará que fue recibida su opinión por internet y se le agradecerá su participación.

En caso de pérdida o de no recibir la Clave Única *token*, en el SEI se podrán realizar hasta dos solicitudes adicionales de reposición y en caso de que se solicite una tercera, se bloqueará el sistema como medida de seguridad. La persona deberá comunicarse al CAT (54833875) para reportar el bloqueo; en el CAT realizarán la verificación de que la *token* no ha sido utilizada por la o el ciudadano, en cuyo caso se procederá a desbloquear el sistema para que la persona ingrese de nueva cuenta y solicite la Clave Única *token*.

Es importante mencionar que si aun cuando se haya realizado el procedimiento indicado en el párrafo anterior, no se recibió la Clave Única *token*, se mantendrá a salvo el derecho de la persona para opinar de forma presencial en una Mesa, el **2 de septiembre de 2018**.







VI. Procedimiento para la Ciudadanía que llevó a cabo un pre-registro o registro y no opinó vía remota.

Aquellas personas que lleven a cabo el proceso de pre-registro o registro y no emite su opinión a través del SEI, pueden colocarse en los siguientes supuestos:

- La persona interesada no recibió la Clave de Opinión por Internet o se negó a recibirla debido a que en las visitas de verificación se identificó que no la solicitó y, en consecuencia, fue deshabilitada.
- El Instituto Electoral no tiene la certeza de que el Servicio postal o mensajería haya entregado la Clave de Opinión por Internet a la persona interesada y, en consecuencia, esta última fue deshabilitada.
- La persona interesada no recibió en su domicilio y no acudió a la sede de la dirección distrital por la generación de su Clave de Opinión por Internet.
- La persona recibió su Clave de Opinión por Internet en su domicilio o acudió a la sede de la dirección distrital por ella, pero no ingresó al SEI los días 28, 29 o 30 de agosto de 2018 para emitir su opinión vía remota.
- La persona interesada recibió la Clave de Opinión por Internet en su domicilio o acudió a la sede de la dirección distrital por ella, ingresó al SEI y recibió la Clave Única token en su teléfono celular, pero no la utilizó.

En estos casos, las y los ciudadanos podrán acudir a emitir su opinión en las Mesas que correspondan a su domicilio y que se instalarán el domingo **2 de septiembre de 2018**, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.





VII. Entrega de actas de cómputo y listados de participación de la emisión de la opinión a través del SEI

El 31 de agosto de 2018, la UTSI y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) descargarán del SEI:

- El Acta del Cómputo emitida por el SEI de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
- El listado de Claves de Elector de la Ciudadanía que emitió su opinión a través del SEI para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

Esta documentación será entregada el 31 de agosto de 2018 a las Direcciones Distritales, con la finalidad de que se incorporen en la caja paquete consultiva de la Mesa o Mesas que correspondan a cada Colonia o Pueblo originario, los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2018.

Asimismo, el 2 de septiembre de 2018, la documentación permitirá a las personas responsables de Mesa identificar a quienes ya emitieron su opinión a través del SEI, los días 28, 29 o 30 de agosto de 2018, para que no lo hagan nuevamente de forma presencial en la Mesa.

Las personas responsables de la Mesa sumarán las opiniones del SEI a la contabilidad de las opiniones recibidas durante la Jornada Consultiva del **2 de septiembre de 2018** y la registrarán en las respectivas *Actas de la Jornada Consultiva y de Escrutinio y Cómputo*, así como en los carteles respectivos.

- Los Carteles de Resultados de la Consulta Ciudadana serán colocados por las personas responsables en un lugar visible de la Mesa.
- Las Actas de la Jornada Consultiva y de Escrutinio y Cómputo se integrarán en el Paquete Consultivo, conforme la normatividad aplicable.





VIII. Cronograma de Actividades

A -42 -2 J - J	Área	Periodo de ejecución				
Actividad	responsable	Inicio	Conclusión			
Apertura del pre registro a través de los clientes de escritorio descargables desde la página Instituto Electoral, así como las aplicaciones móviles disponibles en las tiendas de Apple y Google.	UTSI	9:00 horas del 4/junio/18				
Apertura del registro vía presencial en las sedes de las Direcciones Distritales.	UTSI	9:00 horas del 4/junio/18				
Pre-registro de ciudadanas(os) para opinar por el SEI, a través del formulario.	UTSI y Ciudadanía	Desde las 9:00 horas del 4/junio/18	Hasta las 18:00 horas del 10/agosto/18			
Registro de ciudadanas(os) en las sedes de las Direcciones Distritales para opinar por internet a través del	Direcciones Distritales y	De las 9:00 horas 4/junio/18	Hasta las 18:00 horas17/agosto/18			
SEI y generación de Claves de Opinión por Internet.	Ciudadanía	de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, y sábados, de 9:00 a 14:00 horas				
Generación y publicación de estadísticos con el número de personas registradas para su consulta por la DEOEyG.	UTSI	4/junio/18	17/agosto/18			
Generación de Claves de Opinión por Internet en oficinas centrales	UTSI	4/julio/18	13/agosto/18			
Verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro	DEOEyG y Direcciones Distritales	4/julio/18	15/agosto/18			
Impresión, validación, generación, organización y guardado en sobres cerrados de la Clave de Opinión por Internet, para su entrega al Servicio postal o mensajería.	DEOEyG	5/julio/18	16/agosto/18			
Entrega al Servicio postal o mensajería de las Claves de Opinión por Internet.	DEOEyG	5/julio/18	16/agosto/18			
Entrega a la ciudadanía de Claves de Opinión por Internet, a través de correo postal certificado (no aplica para registro en sede distrital).	Servicio Postal o de Mensajería	6/julio/18	22/agosto/18			



A -44-4-4	Área	Periodo de ejecución				
Actividad	responsable	Inicio	Conclusión			
Devolución de acuses físicos y Claves de Opinión por Internet no entregadas a la ciudadanía por el Servicio Postal o de Mensajería.	on por Internet no ciudadanía por el Mensajería 6/julio/18					
Verificación muestral aleatoria de la entrega de las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía, a través de correo certificado.	UTALAOD y FEPADE	6/julio/18	28/agosto/18			
Reposición de Clave de Opinión por Internet en sedes de las Direcciones	Direcciones	18/agosto/18	26/agosto/18			
Distritales, en caso de extravío por parte de la Ciudadanía o de no entregarse vía correo certificado.	Direcciones Distritales	•	e 9:00 a 18:00 horas, , de 9:00 a 14:00 horas			
Cierre del pre-registro a través del enlace de acceso al formulario.	UTSI		18:00 horas del 10/agosto/18			
Cierre del pre-registro a través de las aplicaciones disponibles para equipo de escritorio y dispositivos móviles.	UTSI	·	18:00 horas del 17/agosto/18			
Apertura del SEI para Opinar.	UTSI	Primer minuto 28/agosto/18				
Envío de la Clave Única (<i>Token</i>), a través de SMS, a la ciudadanía.	UTSI	Primer minuto 28/agosto/18	Último minuto 30/agosto/18			
Cierre del SEI para Opinar.	UTSI		Último minuto 30/agosto/18			
Apertura y Cómputo de la Urna Virtual de Opinión	Secretaría Ejecutiva, DEPCyC, DEOEyG y UTSI	31/agosto/18	31/agosto/18			
Generación y entrega de las actas de cómputo y listado de la ciudadanía que emitió su Opinión a través del SEI.	Secretaría Ejecutiva, DEPCyC, DEOEyG, UTSI y Direcciones Distritales	31/agosto/18	31/agosto/18			
Integración en las cajas paquete de los sobres que contienen las actas de cómputo y listado de la ciudadanía que emitió su Opinión a través del SEI.	Direcciones Distritales	31/agosto/18	1/septiembre/18			



IX. Anexo 1. Cédula de verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro





Cédula de verificación de domicilios con más de Cuatro solicitudes de pre-registro para opinar a través del Sistema Electrónico por Internet, vía remota

Distrito Electoral:	Dema	arcación:	
Domicilio a verificar:			
		sticas del domicilio con una "X")	
	Sí		No
1. ¿Se localizó el domicilio?			
2. ¿Son correctos los datos?		-	
En caso de que NO sean correcto	s, anota el domicilio co	orrespondiente:	
Calle	Exterior	Interior	Colonia/Pueblo originario

Tipo de predio (Marque con una "X")						
3. Habitado 4. Deshabitado						
3.1 Tipo de vivienda						
Vivienda única		Vivienda colectiva				
Vivienda de familiares		Vecindad				
Edificio de departamentos		Diferentes predios				
Localidad rural		Otros:	,			
		(Especifica otros)				
5. Uso distinto a vivienda:		(Especifica lote baldlo, estacionamiento, comercio, tienda, etc	étera)			

Entrevista (Marque con una "X")					
	Si				
6. ¿Se realizo la entrevista?	No, por ausencia de persona(s)				
	No, por información inadecuada				
Fecha 1ª visita	(dia/mes/año)				
Fecha 2ª visita	(dia/mes/año)				

S



Página 43 de 49



Cédula de verificación de domicilios con más de Cuatro solicitudes de pre-registro para opinar a través del Sistema Electrónico por Internet, vía remota

Distrito electoral		Dema	rcación					nicilio a rificar:									
11. Personas registradas en el mismo domicilio (Llene un apartado por cada folio y nombre a verificar)																	
Persona Folio solic					Nomb	re de la pe	rsona l	istada en	la relaci	ón:							
¿Reconoce a la (al) ciudadana(o)?		Sí I	No	¿Vive	el (la)	ciudadano(a) en el	domicilio	? Sí	No	No sab	е	¿So	licitó el	pre-registro?	Sí	No
¿Por qué causa no vive	aguí el ci	udadano	(2)2	Can	nbió de	e domicilio		Nunca	ha vivido	aquí		Falle	eció		No sabe		
ZFOI que causa no vive	aqui ei ci	uuauano	(a): .	Č	Otra	causa?					•						
						12.	Datos d	el inform	ante						,		
12.1. ¿quién informó	? La	persona	en cue	stión		Un fa	miliar		Perso	na no fa	amiliar			Veci	no(a)		
Nombre:									Firm	a:							
13. ¿Dónde se hizo l	a entrevis	ta?	En el do	omicilio	de la	persona en	cuestió	n	Enے	otra viv	ienda?						
Persona Folio solic					Nomb	re de la pe	rsona l	istada en	la relacio	n:							
¿Reconoce a la (al) ciudadana(o)?		Sí I	No	¿Vive	el (la)	ciudadano(a) en el	domicilio	? Sí	No	No sab	е	¿So	licitó el	pre-registro?	Sí	No
: Por qué causa no vive	a aguí el ci	udadano	(a)2	Can	nbió de	e domicilio		Nunca	a ha vivido aquí			Falle	Falleció		No sabe		
Zr or que causa no vive	¿Por qué causa no vive aquí el ciudadano(a)? ¿Otra causa?																
12. Datos del informante																	
12.1. ¿quién informó? La persona en cuestión Un familiar Persona no familiar Vecino(a)																	
Nombre:	Nombre: Firma:																
13. ¿Dónde se hizo l						persona en			¿En	otra viv	ienda?						•

(Si es necesario incluya apartados adicionales para cada persona a verificar en el domicilio)

Página 44 de 49

Conforme a lo establecido en la duda para la implementación del Sistema Electrónico por Internet, en su mecanismo vía remota, para recabar las opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, aprobada por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo COEG/27/2018, del 26 de marzo de 2018, el presente cuestionario se aplica con el objetivo verificar si se trata de un domicilio comunitario y determinar si se solicitaron los pre-registros para opinar por Internet, vía remota, ante el Instituto Electoral, así como la pertinencia de entregar a la ciudadanía su Clave de Opinión por Internet para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.



14. Croquis del domicilio.		15. Observaciones.
		·
	·	
	16. Date	os de la persona que entrevista.
		as as the personnel que stitutional.
	Nombre:	
	Firma:	
	Cargo:	
	Caryo.	

Página 45 de 49

Conforme a lo establecido en la Guía para la implementación del Sistema Electrónico por Internet, en su mecanismo vía remota, para recabar las opiniones en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, aprobada por la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, mediante Acuerdo COEG/27/2018, del 26 de marzo de 2018, el presente cuestionario se aplica con el objetivo verificar si se trata de un domicilio comunitario y determinar si se solicitaron los pre-registros para opinar por Internet, vía remota, ante el Instituto Electoral, así como la pertinencia de entregar a la ciudadanía su Clave de Opinión por Internet para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.



X. Anexo 2. Acta circunstanciada de la inspección ocular y verificación del domicilio en el que se identifican más de cuatro solicitudes de pre-registro





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN OCULAR Y VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO UBICADO EN (<u>DOMICILIO COMPLETO</u>), EN EL QUE SE IDENTIFICAN MÁS DE CUATRO SOLICITUDES DE PRE-REGISTRO PARA OPINAR POR INTERNET EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019.

En la Ciudad de México, a las (hora escrita con letra) del día (00) de (mes) del dos mil dieciocho, en las instalaciones de la Dirección Distrital (00) del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sito en (Dirección de la Dirección Distrital), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111, 112 y 113 inciso XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como los artículos 38, 39 incisos III, V, XVII, XX, 41 inciso I, III, VI y XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México y los artículos 83, 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se reunieron (nombre(s) y puesto(s) de la(s) persona(s) que realizaron la visita), a efecto de dar cumplimiento a las instrucciones recibidas en el oficio fecha (00) de (mes) del dos mil dieciocho, el cual instruye la práctica de una visita de inspección a un domicilio registrado en el Sistema Electrónico por Internet, en donde se identificaron más de cuatro solicitudes de pre-registro por internet, a efecto de verificar si se trata de un domicilio existente utilizado como vivienda y obtener información sobre sus habitantes con la cual posteriormente la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística determine la pertinencia de entregar las Claves de Opinión por Internet a la ciudadanía para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

Se realizó la mencionada visita en el domicilio sujeto a revisión, que es el siguiente: (DOMICILIO COMPLETO), el cual fue identificado como un lugar en donde los ciudadanos y ciudadanas: (nombres y folios de las personas que se registraron, y aparecen en la relación remitida por la DEOEyG), indicaron el mismo domicilio en su solicitud de preregistro para ejercer su derecho a voto y opinar a través del Sistema Electrónico por Internet durante la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

(Nombre(s) y puesto(s) de la(s) persona(s) que realizaron la visita)	
HACEN CONSTAR	_
MACEN CONSTANT	



PRIMERO. Que el domicilio señalado en el oficio con clave alfanumérica (clave del oficio) de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística, (DOMICILIO COMPLETO), sí corresponde al ámbito territorial de la Dirección Distrital (00), de lo cual se da cuenta mediante el testimonio geográfico (fotografía del lugar), que se anexa a la presente acta y se identifica como (ANEXO UNO).

SEGUNDO. (En caso de que todas las personas registradas se encuentren en el domicilio) Una vez que los funcionarios que actúan en la presente diligencia se cercioraron de encontrarse en el domicilio y la dirección correcta, (nombre(s) y puesto(s) de la(s) persona(s) que realizaron la visita), procedieron a la verificación ocular y a entrevistarse con (ciudadana(s) o ciudadano(s) con los que se tuvo interlocución), quien(es) se identificó(aron) (mediante palabra o con su credencial para votar), de la cual se incluye copia como (ANEXO DOS -en caso de que aplique-) y se le(s) solicitó información sobre el número de personas que habitan en el domicilio (número), así como la confirmación de que (número) contaran con credencial para votar y expresamente indicaron que (SÍ/NO) tramitaron ante el IECM la solicitud de pre-registro para la obtención de una clave de opinión por Internet. Posteriormente, se procedió a llenar el formato denominado: Cédula de verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de pre-registro para opinar a través del Sistema Electrónico por Internet, vía remota, mismo que firmó(aron) la(s) persona(s), del cual se anexa una copia simple a la presente acta como (ANEXO TRES).

(En caso de que no se encuentren todos los ciudadanos registrados)

Una vez que los funcionarios que actúan en la presente diligencia se cercioraron de encontrarse en el domicilio y la dirección correcta, (nombre(s) y puesto(s) de la(s) persona(s) que realizaron la visita), procedieron a la verificación ocular y a entrevistarse con (ciudadana(s) o ciudadano(s) que se encontraban en el domicilio), quien(es) se identificó(aron) (mediante palabra o con su credencial para votar), de la cual se incluye copia como (ANEXO DOS -en caso de que aplique-) y se le(s) solicitó información sobre el número de personas que habitan en el domicilio (número), así como la confirmación de que (número) contaran con credencial para votar y expresamente indicaron que (SÍ/NO) tramitaron ante el IECM la solicitud de pre-registro para la obtención de una clave de opinión por Internet, así como su parentesco con ellos. Posteriormente se procedió a llenar el formato denominado: Cédula de verificación de domicilios con más de cuatro solicitudes de









pre-registro para opinar a través del Sistema Electrónico por Internet, vía remota, mismo que firmó(aron) la(s) persona(s), del cual se anexa una copia simple a la presente acta y se identifica como (ANEXO TRES).

Conforme a las instrucciones recibidas en el requerimiento realizado por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, se concluyó la presente diligencia, sin que haya quedado asunto pendiente, por lo que a las (<u>hora escrita con letra</u>), se levanta la presente acta, que consta de (<u>00 fojas útiles, incluyendo sus anexos</u>), para constancia y para los efectos legales conducentes.

Firma	Firma				
C. Nombre y cargo del funcionario	C. Nombre y cargo del funcionario				

>/